

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 2023, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional, el Sr. Carlos IRRERA, Secretario Adjunto, el Sr. Carlos CISNEROS, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Gustavo DIAZ, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Claudio BUSTELO, la Sra. Claudia ORMACHEA, la Sra. Patricia RINALDI, el Sr. José María GEORGETTI, el Sr. Walter REY, la Sra. Mariel IGLESIAS, la Sra. Rosa SORSABURU, Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Gabriel DIPIERRI, la Sra. Natalia ROINO, el Sr. Carlos FERRARI, el Sr. Cristian STRATICO, la Sr. Pablo REGNIER, Sra. Victoria CAPOCETTI, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Juan PALLO, la Sra. Isabel FERNANDEZ, el Sr. Matías LAYUS, Sra. Cecilia Sánchez Blas, Sra. Analía Ratner, Sra. Griselda FABREGAT, Sra. Claudia FLUQUIGER, Sra. Ruth DAMONTE, Sra. Patricia SANTUCHO, Sra. María LOPEZ, Sra. Ángeles GRIFFA, y el Sr. Eduardo BERROZPE, respectivamente, con el patrocinio letrado de los doctores Carlos Marín, Francisco Rojas por una parte; y por la otra parte la ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (**ABAPPRA**) representada en este acto por su Director ejecutivo Sr. Marcelo MAZZON y su apoderado Sr. José GIUDICE, por la ASOCIACION DE BANCOS DE CAPITAL ARGENTINO (**ADEBA**) el Sr. Andres VALLS coordinador de Comisiones; por la ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA (**ABA**) la Sra. María Paz ADROGUE en su carácter de asesora de Presidencia; en representación de la ASOCIACION DE LA BANCA ESPECIALIZADA (**ABE**) el Sr. Aldo ANGELINETTI en su carácter de coordinador técnico.

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 y en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio firmado entre las partes con fecha 19 de octubre del 2023, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:**

1. Las entidades bancarias abonarán un incremento salarial a cuenta para el mes de noviembre 2023 consistente en un incremento del 17% (DIECISIETE POR CIENTO) para todas y todos los trabajadores bancarios teniendo como base las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales,

remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales vigentes al mes de diciembre 2022, previa actualización de la cláusula primera de los acuerdos del 17/3/2023, totalizando un 142% (CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO) desde enero a noviembre de 2023. Este adelanto será abonado hasta el día 07 de diciembre del corriente año.

2. En el supuesto que, conocido el índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC del mes de noviembre 2023, la variación acumulada a noviembre 2023 supere el 142% (CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO), la diferencia aplicará a partir del 1° de noviembre del 2023 y será abonada con el salario del mes de diciembre 2023.
3. Este incremento es remunerativo y absorberá hasta su concurrencia el monto otorgado por las entidades bancarias que ya hayan otorgado un adelanto salarial correspondiente a las remuneraciones del mes de noviembre bajo cualquier denominación.

**SEGUNDA:**

Se deja constancia que este incremento se aplicará hasta la categoría Sub Gerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza), y Mayordomo General (Rama Ordenanza y/o Servicios), excepto ABAPPRA y aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades.

**TERCERA:**

Las partes se comprometen a continuar la negociación una vez publicado por el INDEC el índice de precios al consumidor correspondiente al mes de diciembre de 2023.

**CUARTA:**

**Aporte Solidario**

Será de aplicación la cláusula quinta de los acuerdos suscriptos el día 24.5.23 y del 9.6.23.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style and legibility, some appearing to be initials or stylized names.

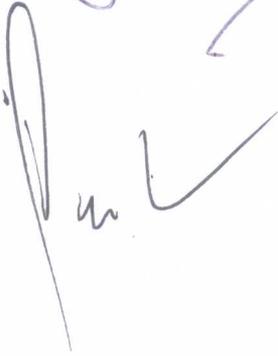
A vertical column of handwritten signatures in blue ink along the right margin of the page. These signatures are more prominent and appear to be official or representative signatures.

**QUINTA:**

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial, y se acompañan las planillas con el desarrollo salarial de todos los rubros aquí acordados.

Ciudad de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2023

**PARTE EMPRESARIA**



**PARTE SINDICAL**



Alexander



Patricio Rinaldi



Chirif

Grewal

